



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

879



BUENOS AIRES,

25 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0091533/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de agosto de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de adicional red de gas natural para SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (683) viviendas en la Localidad de BARILOCHE de la Provincia de RÍO NEGRO, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.228.015,87), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EXPEDIENTE N° S01
6218
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

879



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 931 de fecha 19 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 90 de fecha 14 de mayo de 2014 y Nota CCSPRP N° 171 de fecha 30 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO

NOTAS QUE SE PROYE...
6218
... Y M.E.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

879



MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.445.162,58), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 217.146,71), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

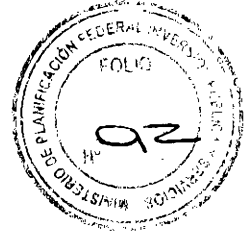
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a stamp with the number 6218 and various signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

879



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 217.146,71) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, a la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de agosto de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
6218
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 267.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Provincia de RÍO NEGRO, con el objeto de financiar las obras de adicional red de gas natural para SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (683) viviendas en la Localidad de BARILOCHE de la Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 879

Handwritten marks and a stamp on the left side of the page. The stamp is rectangular and contains the text: "OPROYS", "CIUDAD PROYECTOS", "6218", and "D.D. Y ME." with a signature over it.

Handwritten signature and a stamp on the right side of the page. The stamp is rectangular and contains the text: "DR. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ" and "SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS".



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

N° de Código de Obra	N° de Índice	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia entre Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
24	6202060	106712	ADICIONAL RED DE GAS NATURAL PARA 683 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BARLOCHE	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	683	4.228.015,87	4.445.162,58	217.146,71
					683	4.228.015,87	4.445.162,58	217.146,71



MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 71/100: (\$ 217.146,71).

REPARTO
CUBIERTO POR EQU
6218
D.G.D.Y.M.E.

Handwritten signatures and marks